

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2018/2019.

BDNS: 460848 460849.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el curso escolar 2018/2019, la convocatoria de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, para:

- Compensar al alumnado, que cursa enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos y que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo, de los gastos de desplazamiento para la asistencia a empresas o entidades, públicas o privadas, situadas a más de 5 km del centro docente en el que se encuentra matriculado, prevista en la línea de subvención 1 de la Orden de 2 de marzo de 2017. Para aquellos alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia, se considera como centro en el que está matriculado aquel en el que realizó las últimas pruebas presenciales.

- Compensar al alumnado, que cursa enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos, de los gastos de desplazamiento para la asistencia a empresas o entidades, públicas o privadas, situadas a más de 5 km del centro docente en el que se encuentra desarrollando un proyecto de FP dual, prevista en la línea de subvención 2 de la Orden de 2 de marzo de 2017.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas las alumnas y los alumnos que cumplan los requisitos del apartado 4.a) 2.º del cuadro resumen de la línea de subvención 1, para aquellos que realicen el módulo de formación en centros de trabajo, y los requisitos del apartado 4.a) 2.º del cuadro resumen de la línea de subvención 2, para aquellos que realicen la formación práctica de la formación profesional dual, todo ello conforme a la Orden de 2 de marzo de 2017.

Tercero. Objeto.

Regular la concesión de ayudas para compensar al alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial sostenidas con fondos públicos de los gastos de desplazamiento para la asistencia a las empresas y entidades públicas o privadas, situadas a más de 5 km del centro docente en el que están desarrollando un módulo profesional de formación en centros de trabajo o un proyecto de FP Dual.

Cuarto. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con

00157458

fondos públicos que realizan el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual, por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Quinto. Importe.

1. La cuantía total máxima de la que se dispone en el marco de la presente convocatoria es de 1.500.000 euros para la línea de subvención 1 y de 500.000 euros para la línea de subvención 2, distribuidas de la siguiente forma:

Línea de subvención 1: Formación en centros de trabajo.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
1.º y 2.º trimestre (cuantía en euros)	17.161	37.596	28.235	29.917	16.029	18.721	34.659	64.760
Núm. matriculados/as 1.º y 2.º trimestre	561	1.229	923	978	524	612	1.133	2.117
3.º trimestre (cuantía en euros)	91.802	194.280	133.711	146.926	82.472	95.410	188.682	319.639
Núm. matriculados/as 3.º trimestre	3.001	6.351	4.371	4.803	2.696	3.119	6.168	10.449
TOTAL CUANTÍA POR PROVINCIA EN EUROS	108.963	231.876	161.946	176.843	98.501	114.131	223.341	384.399

Línea de subvención 2: FP Dual

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Núm. matriculados/as	221	1.020	1.016	821	355	499	886	1.351
TOTAL CUANTÍA POR PROVINCIA EN EUROS	17.912	82.671	82.347	66.542	28.773	40.444	71.811	109.500

2. Dichas cuantías se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias:

Provincia	Línea 1 (FCT)	Línea 2 (FP dual)
Almería	1200030000 G/42D/48500/04 01	1200160000 G/42D/48000/04 D1343118C1
Cádiz	1200030000 G/42D/48500/11 01	1200160000 G/42D/48000/11 D1343118C1
Córdoba	1200030000 G/42D/48500/14 01	1200160000 G/42D/48000/14 D1343118C1
Granada	1200030000 G/42D/48500/18 01	1200160000 G/42D/48000/18 D1343118C1
Huelva	1200030000 G/42D/48500/21 01	1200160000 G/42D/48000/21 D1343118C1
Jaén	1200030000 G/42D/48500/23 01	1200160000 G/42D/48000/23 D1343118C1
Málaga	1200030000 G/42D/48500/29 01	1200160000 G/42D/48000/29 D1343118C1
Sevilla	1200030000 G/42D/48500/41 01	1200160000 G/42D/48000/41 D1343118C1

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas, tanto para la línea de subvención 1, como para la línea de subvención 2, será de diez días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria de las ayudas.

Séptimo. Otros datos.

Los demás datos necesarios para la presentación de las solicitudes de las ayudas figuran publicados en el BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 31 de mayo de 2019.- La Directora General de Formación Profesional. Fdo.: Paula C. Greciet Paredes.